



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0292/07/21

Oficio N°: SG.LP-08/2021/2553

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio de 2021

MIREYA BERENICE PERAZA PEREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Julio de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Mireya Berenice Peraza Pérez con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2015/033 de fecha 13 de Julio de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-08-031-PEP-002/15** ubicado en Domicilio Conocido C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 114.54 Metros cúbicos	5	253	257	24291080	24291084
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 11.1 Metros cúbicos	1	258	258	24291085	24291085

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/SFA/gpe

22-Jul-21 Mireya Peraza

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

Género:	PINO		
Existencia inicial:	Unidad de medida: METROS CUBICOS	08 - 07 - 21	FECHA

Registro de entradas
(Relación de remisiones y en su caso reembargues)

Fecha	Folio autorizado y de imprenta recibido	Remitente y código de identificación	Tipo de Producto	Cantidad
03/06/21	119/200	23382140 Ejido Heredia y Anexos	P-08-031-HER-001/10	madera en rollo 12.012
08/06/21	125/200	23382146 "	"	" 10.836
16/06/21	5/9	23883188 Comunidad del P. Loncillo	P-08-031-PIL-001/13	" 8.086
12/06/21	5/10	23883178 "	"	" 8.125
16/06/21	4/9	23883187 "	"	" 8.036
16/06/21	15/35	23911312 Ruben Orozco Koestler	P-08-031-INN-001/15	" 9.87
17/06/21	16/35	23911313 "	"	" 10.110
12/06/21	14/35	23911311 "	"	" 9.025
01/06/21	5/10	23883697 Comunidad Coscomatepec y Mistero	P-08-031-COS-001/14	" 8.135
26/06/21	8/10	23883700 "	"	" 10.729
27/05/21	6/9	23883689 "	"	" 10.713
28/05/21	5/9	23883688 "	"	" 8.325
13/06/21	6/10	23883698 "	"	" 10.578
29/05/21	62/90	23912295 Ejido Dichachic y Anexos	P-08-031-PIC-001/15	" 9.333
21/05/21	63/90	23912296 "	"	" 8.289
01/06/21	41/50	23912224 "	"	" 7.629
01/06/21	67/90	23912300 "	"	" 10.477
01/06/21	64/90	23912297 "	"	" 11.264
01/06/21	65/90	23912298 "	"	" 9.924
02/06/21	43/50	23912226 "	"	" 8.387
02/06/21	68/90	23912301 "	"	" 10.786
03/06/21	45/50	23912228 "	"	" 6.819
04/06/21	77/90	23912310 "	"	" 11.543
04/06/21	82/90	23912310 "	"	" 10.840
Total				0
Equivalencia de materia prima transformada				229,088

